



AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2024-1144, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento de Mallén, por la que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2024.

De conformidad con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; se hace público que por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, incluyendo las plazas que se detallan a continuación:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnico, Técnico Medio de Administración General, Grupo A2, plaza de Técnico/a de Gestión Económico-Jurídica, provisión por concurso-oposición.
- 1 Plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Clase Administrativo, Grupo C2, plaza de Administrativo/a, provisión por concurso-oposición.
- 2 Plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, empleo Auxiliar Administrativo. Grupo C2, provisión por concurso-oposición.
- 1 Plaza perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, empleo Policía Local. Grupo C1, provisión por movilidad interadministrativa.
- 2 Plaza perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Operario de Servicios Múltiples, Grupo C2, plaza de Operario de Servicios Múltiples, provisión por concurso-oposición.

Personal Laboral:

- 2 plazas de Técnico/a de Educación Infantil, provisión por concurso-oposición.
- 3 plazas de Operario/a de Limpieza de edificios municipales a tiempo parcial, provisión por concurso-oposición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, 19 de diciembre de 2024.— El Alcalde, Rubén Marco Armingol.